



ACTA N°387/16

En la ciudad de Necochea a los 26 días del mes Julio del año 2016, siendo las 20.00 hs se reúne el H.C.D. de la Liga Necochea de Fútbol, con la presencia del Sr. Presidente Dn. Fabián Marroubí el señor vicepresidente Carlos Domínguez y los señores Delegados presentes que firman el libro correspondiente: Verón Hugo (Del Valle); Ortiz José Luis (Estación Quequén) Ledesma Néstor (Gimnasia); Díaz, Daniel (Huracán); Roldós Jorge (Indep.S.C) Tettamanti Luis (Indep, de lobería); Coronado Claudio (J. Newbery), Pozal Hugo (Mataderos); Gaytán Raúl (Ministerio); Rodríguez Ariel (Rivadavia); Pablo M. Chinalli (Dep. La Dulce) Sicurezza Juan (Villa Díaz Vélez.) Guffanti Gustavo (Villa Del Parque) Matías Gastón Pecker (Sportivo San Cayetano)

AUSENTE.

- 1) El acta N° 386 se aprueba por unanimidad
- 2) informa el señor presidente que ha llegado cedula de notificación con la sentencia dictada en autos caratulados “BERARRI MAURO C/LIGA NECOCHEA DE FUTBOL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” rechazando la demanda presentada contra esta LIGA y contra los CLUBES DIAZ VELEZ Y SPORTIVO SAN CAYETANO y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes, entre ellos el representante legal de la liga Dr. Leonardo Mas. Tales honorarios deberán ser soportados por la liga dado que el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Ha explicado el representante legal que le quedara una acción de repetición contra BERARDI cuando este mejore de fortuna. Pará asumir dichos honorarios, cómo así también los fijados para su representante legal, el CLUB VILLA DIAZ VELEZ, solicita que se cargue en la cuenta del club SPORTIVO SNA CAYATENO de acuerdo a lo que se resolvió en el acta de fecha 18 de Octubre del 2011, ya que aun habiendo ganado el juicio deberán afrontarse los honorarios regulados. Esto ha ocurrido porque cuando el jugador se lesiono no se cumplió con la obligación de denunciar al seguro, lo cual hubiera evitado que la LIGA y los CLUBES demandados tuvieran que recurrir a un representante legal, pues hubiera intervenido directamente el abogado de la aseguradora
- 3) El señor presidente informa, que la asamblea general ordinaria se llevara a cabo el día 16 del corriente
- 4) Se Reprograma la 7ª fecha del futbol de Mayores y Menores para los días 30 y 31 del mes de Julio del corriente año

Siendo las 21.45 hs no habiendo mas asunto que tratar se da por finalizada la reunión de la fecha



Liga Necochea de Fútbol

ES COMUNICACION OFICIAL A TODAS LAS INSTITUCIONES AFILIADAS
Sociedad Civil, Persona Jurídica D.F.C. N° 602/1985 - L.P. De Bien Pulo - Reg. 1323 - Fundada el 18 de Agosto de 1930

A F I L I A D A A L A A S O C I A C I O N D E L F U T B O L A R G E N T I N O

SEDE: Calle 55 N° 2522 - Tel.: (02262) 423208 - (7630) Necochea - Buenos Aires - Argentina